Proceso : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado : 680014003004-2020-00136-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora juez, informando que, i) Se encuentra escrito arrimado por el Dr. Francisco Luna, quien requiere se exhorte a la liquidadora para que remita correctamente oficio a la secretaria de hacienda del municipio de Ayapel – Córdoba, en atención a que en solicitud de avaluó catastral de varios inmuebles se procedió a registrar mal un numero de matricula inmobiliaria, siendo el correcto el número 142-20273 ii) Así mismo se evidencia renuncia del poder efectuada por el Dr. FABIO ALBERTO ORTIZ ARENAS como apoderado del DEPARTAMENTO DE SANTANDER iii) Se arrima al expediente poder otorgado al Dr. EDINSON MANCILLA LEON, a fin de que proceda a actuar como apoderado del DEPARTAMENTO DE SANTANDER iv) finalmente se evidencian sendos memoriales solicitando impulso procesal. Sírvase proveer, Bucaramanga, 28 de febrero de 2023.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiocho (28) de Febrero de dos mil Veintitrés (2023)

Visto el informe que antecede y los memoriales que da cuenta el mismo, procede el Despacho a resolver, precias las siguientes precisiones.

Verificado que, en efecto, tal y como lo advierte el apoderado del acreedor Dr Francisco Luna se cometió un error por parte de la liquidadora al momento de remitir correo a la Secretaria de haciendo del municipio de Ayapel, toda vez que uno de los números de matricula inmobiliaria relacionados fue el # 142-12037, siendo el correcto 142-20273, por lo que se le exhortará para que procede a remitir la petitum nuevamente en debida forma, siendo del caso corregir tal yerro.

De la revisión efectuada al expediente se tiene que, al trámite de negociación de deudas en fecha 17 de agosto de 2022, se allego escrito elevado por el Dr. FABIO ALBERTO ORTIZ, donde renuncia al poder otorgado por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, para representar al departamento dentro de la presente causa judicial, documentación que verificada por este despacho cumple plenamente con los requisitos reseñados en el Art 76 del CGP, por lo que aceptará la renuncia deprecada.

Finalmente, se observa a su vez escrito de fecha 30 de noviembre de 2023, donde el Dr. EDINSON MANCILLA LEON, solicita se le reconozca personería para actuar como el apoderado del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, el memorial en comento cuenta a cabalidad con los preceptos del articulo 74 del CGP, por lo que se le reconocerá personería para actuar y se le remitirá link de acceso al expediente.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** a la liquidadora para que dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, remita nuevamente correo electrónico a la Alcaldía Municipal de Ayapel – Córdoba, solicitándole a la mentada entidad que proceda a remitir el valor catastral de los inmuebles reseñados en correo de fecha 12 de agosto de 2022, advirtiendo que el numero de MI 142-12037 se encuentra herrado, siendo el correcto 142-20273. Lo anterior, deberá ejecutarlo a los correos electrónicos registrados en la Web oficial de dicha entidad municipal, surtido dicho trámite, deberá remitir evidencia del cumplimiento de lo aquí ordenando al correo institucional del despacho j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Finalmente, una vez vencido el término legal para que la alcaldía allegue la respuesta, deberá remitir informe al despacho y si es del caso una versión final de la actualización de inventarios y avalúos con las recomendaciones que estime pertinentes.

SEGUNDO: **ACEPTAR** la renuncia al poder efectuada por el Dr. FABIO ALBERTO ORTIZ ARENAS, identificado con CC. 91.231.087 y TP. 95.285 como apoderado del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, por encontrarse la misma ajustada a derecho.

TERCERO: **RECONOCER** personería al Dr. EDINSON MANCILLA LEON, identificado con CC. 13.747.065 y TP. 384065 para actúe dentro de la presente causa como APODERADO DEL DEPARTAMENTE DE SANTANDER. Remítasele link del expediente para lo pertinente.

CUARTO: Surtido lo anterior, ingrese nuevamente el expediente al despacho para surtir el tramite que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 28 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 01 de marzo de 2023.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57abf668a3442b5bb91e7019260f03e9b9edbc52878044d28aac867006df841f**
Documento generado en 28/02/2023 04:51:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica